

la generación de empleo e ingresos, así como el acceso a otros servicios básicos.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA** y el **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)** un Contrato Tripartito y un Contrato de Préstamo por un monto de **VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,047,819.00)** para financiar la ejecución del "Programa Nacional de Electrificación Social Etapa ESSE-FN-2008".

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo deja sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 0639 de fecha 06 de junio de 2012, y es de ejecución inmediata, a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS Y PRESUPUESTO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 0818

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
11 de septiembre de 2012

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el **Gobierno de la República de Honduras**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ha convenido suscribir con el **Banco Centroamericano De Integración Económica (BCIE)** un Contrato de Préstamo por un monto de **CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000,00)** para financiar la ejecución del "Programa de Desarrollo Integral Sostenible Corredor del Quetzal II Fase".

CONSIDERANDO: Que este proyecto tiene como objetivo implementar la estrategia de mejorar el aprovechamiento de los recursos de la región binacional entre Honduras y Guatemala, impulsando el desarrollo de diversos proyectos que vengán a lograr un manejo racional de los recursos disponibles, fortaleciendo las capacidades de su población y dinamizando la economía local, con el fin de continuar contribuyendo a la generación de ingresos de los residentes de la zona de intervención para mejorar su calidad de vida.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, un

Contrato de Préstamo por un monto de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), para financiar la ejecución del "Programa de Desarrollo Integral Sostenible Corredor del Quetzal II Fase".

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo deja sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 0556 de fecha 09 de mayo de 2012, y es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO MINISTERIAL 108-2012

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo Número 7-2001 del 20 de febrero de 2001, aprobó el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Honduras, El Salvador y Guatemala, vigente a partir del 1 de junio de 2001.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo Número 10-2005 del 03 de marzo de 2005, aprobó el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica-Estados Unidos (DR-CAFTA), vigente a partir del 1 de abril de 2006.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo Número 189-2007, aprobó el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Chile y el Protocolo Bilateral mediante Decreto N°. 190-2007 del 10 de enero de 2008, vigente a partir del 19 de julio de 2008.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo Número 06-2008 del 30 de enero de 2008, aprobó el Tratado de Libre Comercio entre Honduras, El Salvador y Taiwan, vigente a partir del 15 de julio de 2008.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo Número 07-2008 del 30 de enero de 2008, aprobó el Tratado de Libre Comercio Centroamérica- Panamá, así como su Protocolo Bilateral, vigente a partir del 8 de enero de 2009.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo Número 188-2007 del 10 de enero de 2008 aprobó el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Honduras, vigente a partir del 26 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 14 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, Honduras adoptó como fundamento del Sistema Arancelario Centroamericano la nomenclatura del Sistema Armonizado, con las enmiendas a la fecha de adopción y las que en el futuro se le incorporen.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 263-2011 el Consejo de Ministros de Integración Económica de Centroamérica aprobó los resultados de la "Quinta Enmienda de la Nomenclatura del Sistema